CONSTANCIA. Santiago de Cali, Febrero 04 de 2.021. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer. El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Febrero cuatro (04) de Dos mil Veintiuno (2.021).

En atención al escrito que precede, el Juzgado.

RESUELVE:

1.-Negar la solicitud de RECONOCER personería al abogado Cesar Augusto Arcila Osorio , ya que según el numeral 2 del Art. 75 del C.G.P, en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JAIRO ALBERT<del>O GIR</del>ALDO URREA

REF. EJECUTIVO

06

DTE. CREDIVALORES

DDO. DIEGO FERNANDO HOLGUIN BURITICA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL

.ali\_\_\_\_de

FEBRURE

En estado No.

) / 6\_\_\_ do bo:

notifiqué a l.

Secretaria: